

**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES (artículo 168.1.e) del TRLRHL)**

EXPLICACION DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS	IMPORTE TOTAL
<b>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</b>	<b>0,00</b>
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art.73.2 TRLRHL)	
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singular (art.74.1 TRLRHL)	
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art.74.2 TRLRHL)	
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art.74.3 TRLRHL)	
Bonificación por BICEs atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art.74.3 TRLRHL)	
Bonificación por familia numerosa (art.74.4 TRLRHL)	
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art.74.5 TRLRHL)	
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 62.2 TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
<b>IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</b>	<b>0,00</b>
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 TRLRHL)	
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 TRLRHL)	
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 TRLRHL)	
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 TRLRHL)	
Exención a favor de vehículos para personas con movilidad reducida (art. 93.1 TRLRHL)	
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 TRLRHL)	
Exención a favor de tractores y remolques con carilla agrícola (art. 93.1 TRLRHL)	
Bonificación por tipo de carburante (art.95.6 TRLRHL)	
Bonificación por tipo de motor (art.95.6)	
Bonificación por vehículos históricos (art.95.6)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
<b>IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA</b>	<b>0,00</b>
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 TRLRHL)	
Exención por transmisión de bien de Conjunto Histórico Artístico (art.105.1 TRLRHL)	
Exención por razón del sujeto (art.105.2 TRLRHL)	
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares cónyuges (art.108.4 TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
<b>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>	<b>0,00</b>
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art.88.1 TRLRHL)	
Bonificación por inicio de actividad (art.88.1 y 2 TRLRHL)	
Bonificación por creación de empleo (art.88.2 TRLRHL)	
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art.88.2 TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
<b>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</b>	<b>0,00</b>
Exención por razón del sujeto con destino citado en el art. 103.2 TRLRHL	
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 TRLRHL)	
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 TRLRHL)	
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 TRLRHL)	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 TRLRHL)	
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	

**INCIDENCIA EN LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD LOCAL**

TRIBUTOS	Provisiones iniciales sin beneficios fiscales	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Eliminación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Provisiones iniciales con beneficios fiscales	% provisiones iniciales con beneficios fiscales / provisiones iniciales sin beneficios fiscales	% recaudación efectiva anterior / DRN en el ejercicio anterior
112: De Naturaleza Rústica	6.150,00				6.150,00	100,00%	95,72%
113: De Naturaleza Urbana	199.100,00				199.100,00	100,00%	93,61%
115: Impuesto sobre Vehículos	14.500,00				14.500,00	100,00%	87,62%
116: Imp. Incom. Valor terrenos	0,00				0,00	#DIV/0!	0,00%
130: Activ. Prof. y Artísticas (IAE)	5.315,96				5.315,96	100,00%	100,00%
290: Impuesto Construcciones	1.000,00				1.000,00	100,00%	100,00%
Tasas	10.850,00				10.850,00	100,00%	100,00%

Contribuciones especiales

0,00

0,00

#IDIV001